



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13654

Miércoles 19 de Mayo de 2021

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2021 - Resol. Adm. Gral. N° 7557 y 7558 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° 45 a 48 ..... 4-5  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 118 a 128 ..... 5-7  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. N° V-55 y V-56 ..... 7-8  
Año 2021 - Res. N° 81, 82, 88 a 91 ..... 8-9  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2021 - Res. N° 308, 404 y 422 ..... 9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-27 y IV-35 ..... 9  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y  
Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-28 y XIII-198 ..... 9  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y  
Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIV-08 y XXI-156 ..... 9-10  
Fiscalía de Estado y Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. Conj. N° VI-10 y XXVIII-127 ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 10 a 17 ..... 10-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7557/2021

**Rawson, 11 de mayo de 2021.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7217/2020, el inodi N° 215289, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Administración General del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme las funciones delegadas en el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante en la Administración General, para cumplir funciones en la Oficina de Tasa Judicial de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ligia Lorena PEREZ, como Presidenta y al Dr. Héctor Mario CAPRARO y al Cr. Mariano José PARDINI, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://>

[www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso](http://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso), debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cra. MARINAABRAHAM

Directora de Recursos Humanos

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7558/ 2021

**Rawson, 11 de mayo de 2021.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6846/2020, el inodi N° 193926, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Área de Infraestructura de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en el Área de Infraestructura de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Lic. Alejandro Javier BIAGGIO como presidente y al Lic. Eduardo Rodolfo COLOMBRES y a la Lic. María Laura POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL [https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso)

[informacion/llamados-a-concurso](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/llamados-a-concurso), debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas o afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cra. MARINA ABRAHAM

Directora de Recursos Humanos

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° 45 23-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (CUIT 30-70818609-7) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 812.214) Factura original «B» N° 0010-00002202 de fecha 03 de diciembre de 2020, en concepto de adquisición de trescientos (300) test marca Alere DDS2 para equipos narcólmómetros, destinados a la Subsecretaría Provincial de Seguridad Vial; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APROBAR en el Ejercicio 2021 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Útiles e insumas menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 46 23-04-21

Artículo 1°.-DECLÁRESE como legítimo abono y abóñese a la Asociación Civil TIRO FEDERAL ARGENTINO «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» (C.U.I.T. N° 30-67027028-5) representada por su Presidente el Señor Walter Fabián NAVARRO (D.N.I. N° 18.600.990) la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), correspondiente a la ocupación del sector denominado POLÍGONO ubicado en la calle Miguel de Jones N° 351 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el periodo comprendido desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- RECONÓZCASE como deuda contraída y abóñese a Asociación Civil TIRO FEDERAL ARGENTINO «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» (C.U.I.T. N° 30-67027028-5) representada por su Presidente el Señor Walter Fabián NAVARRO (D.N.I. N° 18.600.990) la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) correspondiente a la ocupación del inmueble, por los periodos del 01 de enero del año 2021 al 31 de marzo del 2021.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa y a la renovación del convenio en todos sus términos; entre la Asociación Civil TIRO FEDERAL ARGENTINO «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» (C.U.I.T. N° 30-67027028-5) ubicado en la calle Miguel de Jones N° 351 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; representada por su Presidente el Señor Walter Fabián NAVARRO (D.N.I. N° 18.600.990), para el uso y goce de las instalaciones del sector denominado POLÍGONO, a efectos de que el personal de la fuerza policial con prestación de servicios en la ciudad de Comodoro Rivadavia realice prácticas de tiro; por un plazo de duración del convenio de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de marzo del año 2022, por un Importe total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) mensuales para el primer año y PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) mensuales para el segundo.-

Artículo 4°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000) que serán imputados de la siguiente forma: la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) corresponde al reconocimiento por legítimo abono de la deuda devengada por el periodo comprendido desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) corresponde al reconocimiento de la deuda contraída por los periodos del 01 de enero del año 2021 al 31 de marzo del 2021, por el contrato del convenio correspondiente al año 2021, la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) elevándose a un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000) en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Servicios no personales / Alquileres y derechos/ Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente Contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).-

#### Res. N° 47 23-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (C.U.I.T. N° 30-70818609-7) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS (\$ 200.700) en concepto de adquisición de tres (03) cajas por 25 unidades cada una, de hisopos de test de

narcolemia marca Alere DDS2 para equipos narcolímetros, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 \_ Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5.- Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 48 27-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa el Servicio de alquiler de un (01) dispenser frío/calor y la provisión mensual de 8 bidones de agua por 20 litros cada uno, destinados al puesto de control de la Subsecretaría de Seguridad Vial de la Delegación de la ciudad de Esquel, por un periodo de nueve (09) meses contados a partir del día 01 del mes abril del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100), fraccionado de la siguiente manera: un pago por única vez de la provisión de 8 envases vacíos de agua x 20 litros de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y nueve (09) cuotas mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100) y serán imputados de la siguientes forma en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 3.2.2. - Servicios no personales Alquileres y derechos/ Alquiler de bienes muebles - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

---

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

#### **Res. N° 118 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 02/20, Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris» de Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 082 a 211 del Expediente N°000501-MIEP-20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$115.239.980,00), de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 57.664.990,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 09 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente y próximo ejercicios, cuyo monto asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 57.574.990,00).

#### **Res. N° 119 09-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO PIEL SERVICIO DE AGUA POTABLE - D.G.S.P.- LOCALIDADES DE LA MESETA CENTRAL Y VIRCH VALDÉS», por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.567,47), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 1.168,86) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.567,47) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 120 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 12/20, Obra: «Ampliación, Remodelación y Refacción Escuela Nivel Secundario N° 7702 en B° Don Bosco» de Comodoro Rivadavia, obrante de fojas 16 a 97 del Expediente N° 001954-MIEP-20.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de

PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 15.946.542,00); en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 12 - Obra 01-Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 121 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCION DE ESCUELAS N° 158 - 177- 181 - 192 - 193 - 219 - 222 - 410 - 430 - 486 - 520 - 651 - 703 - 710 (SUM) - 786 - 789 - 790 - 7707 - 7726 DE PUERTO MADRYN Y ESCUELA N° 87 - JARDIN Y SECUNDARIO DE PUERTO PIRAMIDES», por la firma BEJAR, Ricardo Oscar- CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 2.172.205,00); será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 122 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar en la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES, CIELORRASO, CARPINTERIAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS Y DOBLE REGULACIÓN EN LA ESCUELA N° 82 DE SARMIENTO», por la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9. –

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.647.120,00); será imputado de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.327.920,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 -Inciso 3 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01- proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 123 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «REPARACIÓN y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE

GAS CON DOBLE REGULACIÓN, ELÉCTRICA, SANITARIA Y CUBIERTA DE TECHOS EN ESC. N° 44 Y 474 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 915.087,83); será imputado de la siguiente manera PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 755.088,73) en el SAF 88 -Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021, PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 102.857,10) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 57.142,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 124 09-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramita la «SI ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC, REQUERIDOS P/ CONECTAR NUEVA CAPTACION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE TELSEN», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 125 09-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación contratar directamente con la firma TECNOA S.R.L, la «REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE MARCA FLYGT MODELO 3127 - LAS PLUMAS» por un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 88.316,60) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 88.316,60) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 126 09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar de la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTAS

DE TECHOS, CARPINTERIA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION SANITARIA y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION DE GAS EN LA ESCUELA N° 508 DE SARMIENTO» por la firma SANDS PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 33-7162363-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIEN-TOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUA-TRO ( 546.154,00); será imputado en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 127****09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados de la Obra: «REPARACION DE INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y HERRAJES EN ESCUELA N° 517 y 652 (B° PUEYRREDON) DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma GONZALEZ AMADO, Ariel, CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.182.600,00), será imputado en el SAF 88 .Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 – Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 128****09-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar en la Obra: «REFACCIONES VARIAS ESCUELA DE ARTE N° 759 Y ISFDA N° 805 - TRELEW», por la firma CONOBRAS SA - CUIT N° .30-63215005-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente rogación cuyo monto mación Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior cuarenta y siete (47) días hábiles de licencia pendientes correspondientes al año 2020 y ocho (8) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-55****27-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de

2021, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Alberto BADILLA (D.N.I. N° 12.568.892 – Clase 1958), al cargo de revista Auxiliar Aeródromo «A» - Código 2-113 Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial – Subsecretaría de Bienes y Servicios – Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 1° de marzo de 2021.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, treinta y cuatro (34) días hábiles del licencia pendientes da usufructo correspondientes al año 2018, cincuenta y siete (157) días hábiles correspondientes al año 2019, cincuenta y ocho (58) días hábiles correspondientes al año 2020, y diez (10) días parte proporcional al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/ o financiera.-

**Res. N° V-56****28-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Municipalidad de José de San Martín, por el agente Milton Ariel MUÑOZ (M.I. N° 21.572.416 - Clase 1970), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en la Municipalidad de José de San Martín, por el agente Milton Ariel MUÑOZ (M.I. N° 21.572.416 - Clase 1970), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de José de San Martín, otorgada mediante Resolución N° V-51/18, del agente Milton Ariel MUÑOZ (M.I. N° 21.572.416 - Clase 1970), quien revista el cargo

Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**Res. N° 81** **27-04-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la renovación de la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno bajo la modalidad de locación de obra, de la Señora LEYES, Lorena Claudia (D.N.I. N° 23.959.061), por el término de DOCE (12) meses a partir del 10 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 61-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 82** **28-04-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de las Facturas «B» N° 0004-00019728 y 0004-00019727 referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerencia miento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, ambas correspondientes al mes de Marzo 2021, por una suma total PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.341.135,39).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.341.135,39) se imputará al SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3- Partida 3.31 - Fuente de Financiamiento 4.41.-

**Res. N° 88** **12-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa solicitada por la Subsecretaría Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma Central CTL. C.U.I.T N° 30-71001661-1, por servicio de planificación de estrategia comunicacional durante el mes de enero 2021 para el Gobierno del Chubut según Orden de Compra N° 77/2021 obrante a fojas 10 del presente expediente N° 237-2021-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUAREN-

TA (\$392.040) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 89** **12-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa solicitada por la Subsecretaría Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma Central CTL. C.U.I.T N° 30-71001661-1, por servicio de planificación de estrategia comunicacional durante el mes de marzo 2021 para el Gobierno del Chubut según Orden de Compra N° 84/2021 obrante a fojas 23 del presente expediente N° 239-2021-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$392.040) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 90** **12-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Viviendas Oficiales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la firma «Electrohome Materiales Eléctricos e Iluminación» de Salinas Héctor Miguel (C.U.I.T. N° 20-07888571-9), con domicilio constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 35 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la compra de DOS (2) contactores marca Siemens 2na 20A 220V y TRES (3) protectores de tensión marca Siemens 220V con visor, para la reparación del tablero de control eléctrico de la Residencia.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 91** **12-05-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SONIKA SOUND SYSTEMS de CARLOS ADRIÁN ROBLA CUIT N° 20-25526622-6 por el auspicio de programa que se emite por FM Esfera 91.5 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Difusión de actos gubernamentales durante el mes de Diciembre de 2018 según orden de compra de publicidad N° 35605 del presente expediente N° 702-2021-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2018 con la firma SONIKA SOUND SYSTEMS de CARLOS ADRIÁN ROBLA CUIT N° 20-25526622-6 por la suma total de PESOS VEINTE MIL



(\$20.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 308** **14-04-21**

Artículo 1°.- INFRACCIONAR a la firma «LOWIND ARGENTINA S.R.L.» (Empresa de montaje) CUIT N° 30-71569235-6, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) Ley 19587 Art. 5 inc. «f»; Resolución N° 905/15 Art. 3 Anexo II Inc. 12 (investigación del accidente realizada por el servicio de higiene y seguridad), debidamente firmado por el responsable del servicio de higiene y seguridad; infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15.

**Res. N° 404** **29-04-21**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial ins- truido, a la razón social WOODLEY URRUTIA WENDY – CUIT N° 27-92582603-6, mediante Resolución N° 040/ 2020 DRTPM-4 en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «k» de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- GÍRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.

**Res. N° 422** **06-05-21**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA al Sr. Cayuñanco Osvaldo Gregario CUIT 20-24125003-3, con domicilio fiscal de la calle Armando Joaquín Jofre N° 133 del B° Loteo Social Rawson Chubut de la ciudad de Rawson (C.P.9103), de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.-

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE DESA-  
RROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXIII-27 MAGlyC y  
IV-35 MDSFMyJ** **13-05-21**

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente tramite del cri- terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-PRORROGAR la adscripción de los agen- tes PULGAR, Daniela Andrea (DNI N° 28.212.704- Clase 1980) quien revista en el Cargo Ayudante Administrati- vo - Clase IV- Ayudante Personal Técnico Administrati-

vo - Planta Temporaria, de la Ley I N° 74 de la Dirección General de Coordinación Administrativa y MORANO, Leonardo Enrique (DNI N° 24.125.103- Clase 1974) Car- go, Categoría 3 - A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 52 y N° XXIII 29 ambos de- pendientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Subsecretaría de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comer- cio, desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes PULGAR, Daniela Andrea y MORANO, Leonardo Enrique, al área de Personal y Re- cursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO Y  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XXIII-28 MAGlyC y  
XIII-198 ME** **14-05-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri- terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR al agente Milton Ariel, PEÑA (M.I. N° 26.304.091- Clase 1978), quien revista el cargo Categoría 4 -Nivel IV- Agrupamiento personal de Servi- cios y Serviciosd Generales - Planta Temporaria, de- pendiente del Ministerio de Educación, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricul- tura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), de- sde el día 05 de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciem- bre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Gana- dería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remi- tir un informe mensual al sector de personal del Ministe- rio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del men- cionado agente, a los efectos de la respectiva liquida- ción de haberes.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XXIV-08 MAYCDS y  
XXI-156 MS** **10-05-21**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del cri- terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley 1N° 18 del Digesto Jurídico,-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la agente Silvia Viviana ROMERO, (M.I N° 22.632.664 - Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento «C», Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.- Artículo 3°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Silvia Viviana ROMERO, (M.I N° 22.632.664 - Clase 1972), al área de Personal del Ministerio de Salud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**FISCALIA DE ESTADO  
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° VI-10 FE y  
XXVIII-127 MS**

**04-05-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Fiscalía de Estado al Cabo 1° de Policía MARRONE, Hugo Adrián (M.I. N° 28.151.723 - Clase 1980) - Escalafón Comando General, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir al Sectorial de Personal de la Jefatura de Policía - Ministerio de Seguridad, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
AMBIENTAL**

**Disp. N°10**

**08-04-21**

Artículo 1°.- RENUVESE por el término de UN (1) año con el número de Registro 699 a la empresa AMARRAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67030271-3, con domicilio

legal en Las Toninas N° 887, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y9) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa AMARRAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67030271-3, con domicilio legal en Las Toninas N° 887, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa AMARRAS S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 5°.- En caso que la empresa AMARRAS S.A. no presente la documentación establecida en el

Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N°11**

**08-04-21**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a la empresa DAPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-59324551-5, con domicilio legal en calle Della Paolera N° 299 Piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta con el Número 522 en el RE-

GISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) según Anexo C de la Ley XI N° 35.-

#### **Disp. N°12 08-04-21**

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el N° 915 a la empresa TRANSPORTES CREXELL S.A, CUIT N° 30-68450379-7, con domicilio legal en calle Francia N° 929, Comodoro Rivadavia, Pcia., del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definida en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TRANSPORTES CREXELL S.A, CUIT N° 30-68450379-7, con domicilio legal en calle Francia N° 929, Comodoro Rivadavia, Pcia., del Chubut.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos la empresa TRANSPORTES CREXELL S.A deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley XXIV N° 67 - Ley de Obligaciones Tributarias, en original.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis

e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA

j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N°13 08-04-21**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a la empresa YPF SERVICIOS PETROLEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-71125941-0, inscrita con el Número 555 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12).-

#### **Disp. N°14 08-04-21**

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 906 a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-68225261-4, con domicilio real en Ruta 20- Km 20,5, CP 5101, Malagueño, Córdoba y domicilio legal en Calle Golfo San José N° 2320, CP 9001. Rada Tilly, Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las tecnologías y residuos indicados los considerandos de la presente Disposición, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.-OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68225261-4, con domicilio real en Ruta 20- Km 20,5, CP 5101, Malagueño, Córdoba; y domicilio legal en Calle Golfo San José N° 2320, CP 9001, Rada Tilly, Chubut, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 3°.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada operatoria a realizar la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5°.- La empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro

obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreo, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.

Artículo 6°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7°.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una ad adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda

Artículo 8°.-La empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L. deberá presentar CUARENTA y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la correspondiente inscripción.-

Artículo 9°.- En caso que la Empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y a aplicar las sanciones pertinentes.-

### ANEXO I

#### A) PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador -Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria.

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
- i) Habilitación otorgada por la Autoridad local para la operación, si correspondiere.

#### B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- j) Monitoreos realizados.
- k) Certificado de destrucción de residuos.
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71009545-7 con domicilio en calle Albear N° 1084, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa JIN BER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71009545-7 con domicilio en calle Alvear N° 1084, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- La empresa JIN BER S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - Listado de conductores o vehículos a habilitar;
  - Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos co-

### Disp. N°15

08-04-21

Artículo 1°.- RENEVESE por el término de UN (1) año con el número de Registro 666 a la empresa JIN BER

respondiente;

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso;

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA-MAYCDS)

### Disp. N°16

**08-04-21**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 912 a la empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U., C.U.I.T. N° 30-7104442-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 Km 1702 y domicilio legal en calle Tucumán N° 1, Piso 3, Código Postal 1049, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y26 (Desechos que tengan como constituyente cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminadas con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. C.U.I.T. N° 30-7104442-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 Km 1702 y domicilio legal en calle Tucumán N° 1, Piso 3, Código Postal 1049, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE

MALASPINA S.A.U. deberá-llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigentes.

e) Libro de Registro de operaciones en uso para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de Contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N°17

**08-04-21**

Artículo 1º.- RENEVESE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 814 a la empresa VERMAZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67374919-0, con domicilio en calle Jorge Verdeau N° 451 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de la categoría sometidas a control Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y34 e Y35) definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VERMAZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67374919-0, con domicilio en calle Jorge Verdeau N°

451 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- La empresa VERMAZ S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de

Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada por representante técnica ambiental y autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-
- e) Documentación de carácter técnica con el aval de la Representante Técnica Ambiental:
  - i. Listado de conductores o vehículos a habilitar;
  - ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;
  - iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso;
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA-MAyCDS)

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVINO ARMELLA, YOLANDA, DNI 93.787.530, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «ALVINO ARMELLA, Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 211 - Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 06 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## EDICTO BOLETIN OFICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ABRANY, Jorge Oscar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 305 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores JORGE OSCAR ABRANY, DNI 7.317.685 mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 10 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TINELLO SILVINA en los autos caratulados «TINELLO SILVINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000073/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ ALVAREZ GONZALO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DIAZ ALVAREZ GONZALO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000153/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 05 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAMANI HUALLPA MARCOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MAMANI HUALLPA MARCOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000215/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 10 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario de Primera Instancia

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de POZZI HECTOR en los autos caratulados, «POZZI HECTOR S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000139/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 06 de 2021.

MAURCIOR. HUMPRHEYS  
Secretario

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS CHICUY, AURELIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS CHICUY, AURELIO SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001781/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ANIBAL FUENTEALBA ALMONACID DNI 18.766.827, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FUELTEALBA ALMONACID, RICARDO ANIBAL - S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001309/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 17-05-21 V: 19-05-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICHARDS, FLORENCE Y ROMEI, RAUL AMADEO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RICHARDS, FLORENCE Y ROMEI, RAUL AMADEO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 00268/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓ-

NICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SAGREDO, AMANDA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SAGREDO, AMANDA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 225/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Abril 28 de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaría

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Juez por Subrogación legal, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de CALFUAL, ELVIO LEONIDES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CALFUAL, ELVIO LEONIDES S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 203/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Abril 28 de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaría

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OJEDA CARCAMO MARIA LUCILA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OJEDA

CACAMO MARIA LUCILA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000188/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, mayo 04 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA MABEL RUIZ DIAZ, DNI 18.162.754 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ DIAZ, SILVIA MABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001270/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTINO SALGADO, DNI 7.324.073 e HILDA SANCHEZ DNI 3.936.983, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALGADO, FLORENTINO y SANCHEZ, HILDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000073/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 17-05-21 V: 19-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «TOMMASONE,



Karina Lea y Otro EXPERTA ART SA S/Accidente de trabajo (sistémico) (EXPTE. N° 207/2020), cita a todos los que se consideren derechohabientes del fallecido VILLAGRA MARCOS ANDRÉS para que dentro del plazo de DIEZ ellas lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 13 de abril de 2021.

MARIANA ANCONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ HÉCTOR FERNANDO en los autos caratulados «GUTIERREZ HÉCTOR FERNANDO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000128-Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLIVORO COLIVORO, JOSE GERARDO y DIAZ CALBUCOY ARIELA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COLIVORO COLIVORO, JOSE GERARDO Y DIAZ CALBUCOY, ARIELA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001677/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, mayo 4 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA BEATRIZ MEDICI, DNI 5.096.171, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MEDICI, ROSA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00240/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO DOMINGUEZ GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO DOMINGUEZ, GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 00222/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en los autos caratulados «AURA, Miriam Liliana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 275/2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AURA, MIRIAM LILIANA mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 04 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a

cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TULA, IZABEL DORIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tula, Izabel Doril S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002300/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 2 de 2019.

EDUARDO OSCAR ROLINHO  
Juez

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS MALDONADO MARIN, D.N.I. 12.879.181 y por ELSA BOTEL D.N.I. 5.666.363, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Maldonado Marín Tomas y Botel, Elsa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001248//2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA ARTURO DNI 4.888.118, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arturo, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000043/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ MONTAÑA, MARIA SOCORRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ MONTAÑA, MARIA SOCORRO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001798/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO, MIRIAM ANDREA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALFONSO, MIRIAM ANDREA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000038/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIO VENTURINI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENTURINI VICTORIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001721/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ARMANDO VIDAL VILLARROEL y MARIA ISABEL RUIZ RUIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL VILLARROEL, LUIS ARMANDO S/Sucesión y su Expte. Digital acumulado» «RUIZ RUIZ, MARÍA ISABEL S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 184/2021, Expte. N° 2087/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2019.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RONDA PEDRO HUGO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RONDA, PEDRO HUGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000205/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 10 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia Lía Melidoni - Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «URDILES, Elsa - FERNANDEZ, Evaristo S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. 448/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. URDILES, ELSA Y FERNANDEZ, EVARISTO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por un (1) día. Esquel (Ch.), 29 de marzo de 2021.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento esta Ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Juez Subrogante, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B, secretaria a cargo del Dr. Marcelo Fabian Beatove, Secretario de refuerzo, en los autos caratulados «Pino, Rita del Carmen - Morales Pedro S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 741/2019), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RITA DEL CARMEN PINO y Don PEDRO MORALES, para que lo acrediten en el término de 30 (treinta) días. -

Publicación por 1 (un) día. -

Esquel, Chubut, 28 de abril de 2021.-

MARCELO BEATOVE  
Secretario de Refuerzo

P: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría 1 a cargo de la suscripta, sito en Avenida Los Notros s/n de Lago Puelo, en autos caratulados: «BARDON, Laura Graciana Alejandra s/SUCESIÓN AB - INTESTATO» (Expte. N° 89/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LAURA GRACIANA ALEJANDRA BARDON, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Maitén (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5).

Lago Puelo, Chubut, 07 de Mayo de 2021

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

P: 19-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de Lago Puelo, Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AÍDA BARRERA, para que se presenten a juicio en sus autos sucesorios: «BARRERA, AIDA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 128/2021).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5).

Esquel, Chubut, a los 07 días del mes de Mayo de 2021.-

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

P: 19-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VILLARROEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARROEL, LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000091/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaria n° 1 desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza al Sr. FERNANDO MARIO GUTIÉRREZ para que en el término de DIEZ (10) días se presente a contestar demanda y estar en juicio en los Autos Caratulados: «CEJAS, María de Jesús C/ GUTIERREZ, Fernando Mario S/ Resolución de Contrato - Daños y Perjuicios» (Expte. N° 207/2019), en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147 ccdtes y 346 de la Ley XIII n° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

Esquel, Mayo 13 de 2021.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 20-05-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN DORALISA SANTANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Altamirano, Heriberto Hernán S/Sucesión y su acumulado: «Santana, Carmen Doralisa, Altamirano Barría, Eriberto Hernán S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 56/2021", Expte. N° 1018/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO GUERREIRO DNI 7.330.268 y GLORIA MERCEDES GUZMÁN DNI 3.684.260, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Guerrero, José Antonio y Guzmán, Gloria Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000072/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVA JOSEFINA FERREYRA, DNI 1.238.814, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ferreyra, Elva Josefina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000189/

2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ SEGUNDO UBALDINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández Segundo Ubaldino S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002056/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AVELLANEDA, BENITA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Avellanda, Benita S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000193/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días (3) bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Abril 28 de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COLIPAY PEREZ JOSE EULOGIO en los autos caratulados, «Colipay Pérez José Eulogio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000127/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHANAMPA, HECTOR RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chanampa, Héctor Raúl S/Sucesión ab-intestato (Expte. 171/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO DE INTIMACION PARA CONTESTAR DEMANDA

El juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González de Vichel, Secretaria Actuante N° 1 que desempeña la Dra. Ana Lorena Beatove, sito en Avenida Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS FUENTES, DNI N° 35.381.864 para que en el término de CINCO (5) DÍAS de notificado, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, en los autos caratulados «JARA, Laura Gina C/FUENTES, Juan Carlos s/SUMARIO» (Expte. N° 174- Año 2021) bajo apercibimiento de rebeldía y designársele Defensor de Ausentes.

La publicación se efectuará por DOS días en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran exentas del pago de Tasa de Justicia en virtud de lo dispuesto por el art. 17, inc. b) de la Ley XXIV - N° 13.-

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 20-05-21

**SAGOSA SCC  
CESION DE PARTES DE INTERES**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por Escritura N° 15 del 26 de Febrero de 2021 el Señor Manuel SALGUEIRO RODRIGUEZ, argentino naturalizado, nacido el 9 de Junio de 1942 titular del D.N.I. N° 13.777.499, CUIT N° 20-13777499-3 comerciante, domiciliado en Avenida Seguí N° 1990 Rada Tilly, casado en primeras nupcias con Marta Carpintero; CEDIO en favor de la señora Silvana SALGUEIRO, nacida el día 8 de Abril de 1976, de estado civil divorciada, D.N.I. N° 25.011.075, CUIT. 27-25011075-3, empresaria, y el señor Ramón SALGUEIRO SOUTULLO, nacido el día 11 de Octubre de 1973, casado en primeras nupcias con María Evangelina Capllonch, D.N.I. N° 23.439.358, CUIT. 20-23439358-9, arquitecto, todos argentinos, con domicilio en Avenida Polonia N° 598 ciudad; su participación social en «SAGOSA Sociedad Colectiva Comercial», CUIT. 30-54738595-7, constituida por Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 26 de Octubre de 1971, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a Fojas 238/240 del Tomo IV del Libro de Contratos Privados, en fecha 23 de Noviembre de 1971 y b) Modificación del Contrato y Aumento de Capital otorgado por instrumento privado de fecha 17 de Julio de 1987, la cual se inscribió ante el mismo Registro, bajo el número 38, Tomo 1 del Libro de Sociedades Comerciales, en fecha 21 de Octubre de 1987, c) cesión de participación protocolizada en Escritura 471 del 3 de Septiembre de 2013 la cual se inscribió bajo el N° 1804 Folio 128 Tomo V de Sociedades Comerciales y d) Cesión de cuotas instrumentada por Escritura 550 del 17 de Octubre de 2013 inscripta bajo el numero 2028 al Folio 234 Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de Chubut con fecha 30 de diciembre de 2013 ; en favor del Sr. Ramón SALGUEIRO SOUTULLO el veintidós por ciento (22%) y a la Sra. SILVANA SALGUEIRO el veintuno por ciento (21%) de su participación en la mencionada sociedad.- Presente la Sra. Marta Carpintero, argentina, D.N.I. N° 5.495.141, CUIL 27-05495141-3, prestó consentimiento del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, para la presente cesión.- ARTICULO TRANSITORIO El capital social suscripto e integrado corresponde al Sr. Ramón SALGUEIRO SOUTULLO y a la Sra. SILVANA SALGUEIRO en un cincuenta por ciento (50%) a cada uno por haber acrecido en sus respectivas participaciones y el uso de la firma la firma que obligue a la sociedad será indistinta entre los socios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 19-05-21

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**OFTALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

Integrantes: Gabriela Alejandra SANCHEZ, DNI N° 16.266.748, CUIT 27-16266748-9, argentina, casada, medica oftalmóloga, nacida el 29 de abril de 1963, domiciliada en la calle Brown N° 281 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Javier Edgardo DIEZ, DNI N° 21.501.709, CUIT 20-21501709-6, argentino, casado, medico oftalmólogo, nacido el 14 de agosto de 1970, domiciliado en la calle Cangallo N° 834 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 14 de abril de 2021.-

Denominación: OFTALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades de: a). Medicina Integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización e instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor; b). Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología: instalación y explotación de consultorios dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistema convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), dividido en DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios, los que revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumpli-

miento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: Brown N° 281 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-05-21

### EDICTO DE CONSTITUCION - MARAGONIA S.A.S.

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 27 días del mes de Octubre del año 2020 y 22 de Febrero de 2021, Mauro Emilio Badino, nacido el 12 de octubre de 1985, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.901.468, C.U.I.T. 20-31901468-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 806 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Jorge Damián Paris, nacido el 22 de Noviembre de 1990, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.887.678, C.U.I.T. 20-35887678-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 27 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Daniel Luis Badino, nacido el 28 de Marzo de 1959, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 12.672.277, C.U.I.T. 20-12672277-0, casado, comerciante, domiciliado en avenida Los Álamos N° 1767 de la localidad de La Calera, Provincia del Córdoba, quienes constituyen una sociedad que se denominará MARAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio y sede social en la calle Leandro N. Alem N° 27 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o de terceros derivados de la pesca y fauna marina. B) Explotación de la pesca y caza lacustre; fluvial marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; C) Servicios de apoyo y organización de flotas pesqueras, propias o de terceros. D) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. E) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, com-

praventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su comercialización, destinadas a la vivienda u otra finalidad, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: Mauro Emilio Badino, con DNI N° 31.901.468, C.U.I.T. 20-31901468-4, Administrador suplente: Jorge Damián Paris, con DNI N° 35.887.678, C.U.I.T. 20-35887678-2. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-05-21

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que el Sr. José Ortiz Jurado, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el canal principal norte en el establecimiento individualizado como Parcela 06, Chacra 38, Sector 03, Circunscripción 02 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA-CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN PARCELA 06, CHACRA 38, SECTOR 03, CIRCUNSCRIPCION 02, LOCALIDAD DE RAWSON, CHUBUT - SR. JOSE ORTIZ JURADO (EXPTE. 160 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 de Mayo de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 19-05-21 V: 21-05-21

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse a través del servicio de videoconferencia Zoom, para el día 16 de Julio de 2021 a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Motivos por el llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 37, iniciado el 01 de Febrero de 2020 finalizado el 31 de Enero de 2021 y rendición de cuentas.-
4. Elección de Mesa escrutadora de votos.
5. Elección de Autoridades por finalización de mandato.
6. Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial por finalización de mandato.
7. Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL SECRETARÍA DE TRABAJO

### CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-SSAES

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada, Matrícula N° 57151, para el día 04 de junio de 2021 a las 15 Hs. la que tendrá lugar en Sede Vecinal del Barrio Corradi sito en calle Ceferino Namuncurá y Juan de la Piedra de la localidad de Trelew a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Órgano Local Competente;

2º) Información por parte del organismo convocante de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Órgano Local Competente, ante la falta de tratamiento de las cuentas sociales de tres (3) ejercicios, como asimismo de la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

3º) Elección de Tres (3) consejeros titulares (art. 53 del Estatuto Social) todos por vencimiento de mandato. -

4º) Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente (art. 68 del Estatuto Social) por vencimiento de mandato. -

5º) Proclamación de Autoridades

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.

Así mismo se notifica que se cumplirá con los protocolos de bioseguridad vigente por Covid-19, respetando el distanciamiento social, desinfección y uso obligatorio de tapabocas.

I: 17-05-21 V: 19-05-21

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 158139 – EXPEDIENTE N° 01285-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Localidad de Gualjaina.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLO- NES CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.402.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2021 – 11:00 HORAS  
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-



nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 158133 – EXPEDIENTE N° 01193-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la ciudad de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.050.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 158125 – EXPEDIENTE N° 00996-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Localidad

de Sarmiento.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.000.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

[licitacionesycompras\\_mg@hotmail.com](mailto:licitacionesycompras_mg@hotmail.com)

I: 17-05-21 V: 21-5-21

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020

PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:

Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad

de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00